



**DEFENSA  
PÚBLICA**

Poder Judicial de Costa Rica

Febrero 2022 | 3° Edición

Revista informativa

**JUSTICIA Y  
DERECHOS**



# ESTACIONES VIRTUALES

UNA FORMA DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

# CONTENIDO

(Dar **CLICK** en cada **TÍTULO** para ir al texto respectivo)



Presentación .....	pág.: 3
Defensa Pública rinde informe anual .....	pág.: 4
Defensa Pública anuncia la entrada en operación del sistema para denunciar la violencia institucional carcelaria- SIRCAIVI.....	pág.: 6
Servicio de la Defensa Pública llega a cada rincón del país .....	pág.: 8
Validan modelo de la Defensa Pública Abierta .....	pág.: 10
Artículo de Opinión: Anulación de condena en un caso de negación de embarazo .....	pág.: 11
Artículo de Opinión: Necesidad de revisión en segunda instancia de las pericias médico legales en los procesos de seguridad social.....	pág.: 12
Artículo de Opinión: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales y su eficacia a través de la unidad agraria de la Defensa Pública.....	pág.: 13

## Créditos

**Editoras:** Angélica Gutiérrez Sancho, Melania Chacón Chaves del Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública  
Depto. de Artes Gráficas. OT. 54040

## Presentación

Nuestra institución opera como un pilar fundamental del sistema democrático que permite que los valores de igualdad, libertad, solidaridad, y los principios del debido proceso y el derecho de defensa trasciendan del aspecto formal y se materialicen, convirtiéndose en una realidad para aquellas personas más vulnerabilizadas.

La aplicación de los principios de Justicia Abierta y especialmente el nuevo modelo de Defensa Pública Abierta, mediante los principios de transparencia en los datos institucionales, así como la participación ciudadana y la colaboración, son pilares en la gestión pública que ejercemos.

Por ello, es de vital trascendencia en tiempos como el actual, donde se ha limitado la presencialidad en las diversas instituciones públicas, con el fin de evitar contagios por la pandemia COVID-19, la transmisión de la información, mantener un diálogo permanente con las personas usuarias y prestar los servicios en línea de la manera más eficiente posible.

La revista de la Defensa Pública nos permite mostrarle a la población las acciones que estamos realizando tendientes a reforzar nuestro servicio y a ampliar la cobertura nacional del mismo.

## DEFENSA PÚBLICA

# RINDE INFORME ANUAL

- **Actividad se realizó el jueves 27 de enero en el auditorio del Museo de Jade con la participación de representantes del Poder Judicial, Poder Ejecutivo y organizaciones no gubernamentales**

En cumplimiento del Modelo de Defensa Pública Abierta y del principio de transparencia, la Defensa Pública expuso los datos más relevantes del 2021 como parte de su informe anual.

Dentro de los datos destacados, la Defensa Pública dio a conocer que gracias al esfuerzo conjunto del personal logró el cumplimiento del 100% del Plan Anual Operativo. Adicionalmente, a nivel de ejecución presupuestaria se concluyó con 98.18%, siendo esta una cifra histórica.

En cuanto al Plan Estratégico Institucional, se encuentran actualmente en ejecución cuatro proyectos estratégicos con avances significativos para el 2021: el proyecto de creación de una red intersectorial para usuarios de la Defensa Pública, el proyecto de proyección y comunicación que ha generado resultados favorables a la institución, el de inventario de expedientes y el de Implantación del Sistema de Seguimiento de Casos, que permiten a la institución contar con datos actualizados para la toma de decisiones informadas.

En el 2021, la Defensa Pública apostó a la modernización institucional mediante la atención virtual como parte de los esfuerzos de garantizar el servicio en medio de las restricciones de la pandemia, logrando ubicar estaciones virtuales en oficinas donde no existía el servicio especializado en algunas materias, como las zonas de Jicaral, Cóbano, Corredores, Tarrazú, Puerto Jiménez, Osa, San Vito de Coto Brus, la Fortuna, Guácimo, Upala, Los Chiles y Tortuguero. De esta forma la institución llega a brindar el servicio hasta las comunidades más alejadas o de difícil acceso.

También durante el año pasado iniciaron las coordinaciones respectivas para lograr atención virtual en comunidades donde no se cuenta con oficinas judiciales, dentro de estas: Tortuguero y Grano de Oro.

Para el 2022 esta iniciativa continúa en las zonas de Monteverde, Isla Chira, Bahía Drake, Salitre, Cabagra, Reserva indígena Maleku, Nosara y Valle de la Estrella.

Por otra parte, durante este año 2021 la Dirección de la Defensa Pública y el Subproceso de Reclutamiento y Selección han realizado un importante esfuerzo para propiciar los concursos para el nombramiento en propiedad del 38% de las plazas que se encontraban en condición de vacantes, con la finalidad de brindar estabilidad y seguridad jurídica al personal de la institución con años en condición de interinazgo.

Además, en medio de la coyuntura del Covid-19 y la difícil situación de hacinamiento en celdas del OIJ, la Defensa Pública en su labor de vigilancia del respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, ha mantenido una constante comunicación con el Ministerio de Justicia, brindando propuestas ante la situación vivida en este 2021, sin dejar de lado los más de 380 recursos de hábeas corpus interpuestos a favor de esta población y las visitas de monitoreo realizadas a todas las celdas del Organismo de Investigación Judicial a nivel nacional.

Conjuntamente se registró el cierre técnico de los Gimnasios de las Unidades de Atención Integral, cierre técnico del CAI Gerardo Rodríguez Echeverría. La Defensa Pública logró la vigilancia jurisdiccional por hacinamiento carcelario en todos los



centros del Sistema Penitenciario Nacional, manteniendo activas y en seguimiento 25 Medidas Correctivas de cierre, de los 19 centros penales que integran el Nivel Cerrado del Sistema Penitenciario Nacional. Además, en actividades coordinadas con la Subcomisión de la Defensa Pública de Población privada de libertad, durante el año 2021, se formularon un total de 175 recursos Amparo y Hábeas Corpus en tutela de los derechos fundamentales de la población meta.

En el informe anual también se detallaron los principales logros alcanzados durante el año 2021, por parte de las distintas unidades que conforman la institución:

### Estadísticas Generales

En los primeros nueve meses del año 2021, se observa un repunte en el ingreso de asuntos nuevos a la Defensa Pública, luego del decrecimiento que por efectos de la pandemia se presentara durante el año 2020.

Al mes de noviembre del 2021 se reportó un ingreso en todas las materias de 113.480 asuntos nuevos y 111.267 finalizados en todas las materias.

### Acciones relevantes en las distintas materias que atiende la Defensa Pública.

MATERIA	Año		% Crecimiento
	2020	2021	
PENAL	29,382	35,209	19.83%
PENSIONES ALIMENTARIAS	18,154	20,800	14.58%
LABORAL	11,741	13,568	15.56%
EJECUCIÓN PENA	9,937	12,554	26.34%
PENALIZACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3,873	3,864	-0.23%
PENAL JUVENIL	2,483	1,963	-20.94%
AGRARIA	1,024	1,511	47.56%
CONTRAVENCIONAL	1,053	1,490	41.50%
DISCIPLINARIA	802	827	3.12%
FAMILIA	431	576	33.64%
REVISIÓN	250	368	47.20%
EJECUCIÓN PENAL JUVENIL	148	130	-12.16%
<b>TOTAL</b>	<b>79,278</b>	<b>92,860</b>	<b>17.13%</b>

**En atención en materia agraria:** La Unidad Agraria, realizó en sitio más de mil atenciones de personas que por su situación de vulnerabilidad así lo requirieron, brindando el servicio de forma prioritaria a la población indígena incluso en sus casas de habitación, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

**En atención en materia contencioso administrativo:** Uno de los logros más significativos, es la presentación de una demanda en contra del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en razón de que, en algunas comunidades indígenas como la Abrojo Montezuma, no se contaba con acceso a agua potable. El objetivo de la presentación del recurso,

era la construcción de un nuevo acueducto que abasteciera a las comunidades que carecen totalmente del preciado líquido. Además, se solicitó como medida cautelar, que se abasteciera mediante camiones cisterna o cualquier otro medio válido, de agua potable a toda la población de dicho territorio indígena, lográndose con éxito la aprobación de dicha medida cautelar por parte del Tribunal.

**En atención a pueblos indígenas:** A partir del 2021 se colocó una plaza destinada a la atención de procesos judiciales de personas indígenas en Buenos Aires, que constituyó el primer recurso especializado para la atención de la materia. Sin embargo, el año pasado también se asignaron dos plazas en el presupuesto ordinario para la atención de personas indígenas en materia de pensiones alimentarias, familia y violencia doméstica, las cuales fueron destinadas a Bribri, y San Vito de Coto Brus.

**En atención en materia laboral:** A cuatro años del inicio del servicio en materia laboral, se atendieron en ventanilla a 351.801 personas usuarias, quienes se han aproximado a nuestras oficinas para ser asesoradas, tramitando durante ese periodo 77.017 casos. En el 2021, se registra un ingreso de 19.250.

**En atención en materia de Justicia Restaurativa:** a setiembre del 2021 se registró 1.683 asuntos penales ingresados y 133 en penal juvenil. En asuntos terminados fueron 883 en materia penal y 116 en penal juvenil.

**Atención en impugnación y revisión de sentencia:** En el período comprendido entre el 31 de octubre del 2020 y el 31 de octubre del 2021 se recibieron en la Unidad de Impugnación de sentencia un total de 743 consultas formales, tanto para apelación como para casación.

**Unidad de Investigación:** En el ámbito de atención de las solicitudes y diligencias de investigación tramitadas durante el año 2021, con corte en el mes de octubre, se han recibido un total 922 solicitudes, donde 757 se clasificaron como solicitudes no complejas y 176 solicitudes de trámite complejo, lo que significó un importante aumento en relación al año 2020 donde se tramitaron 724 solicitudes de investigación.

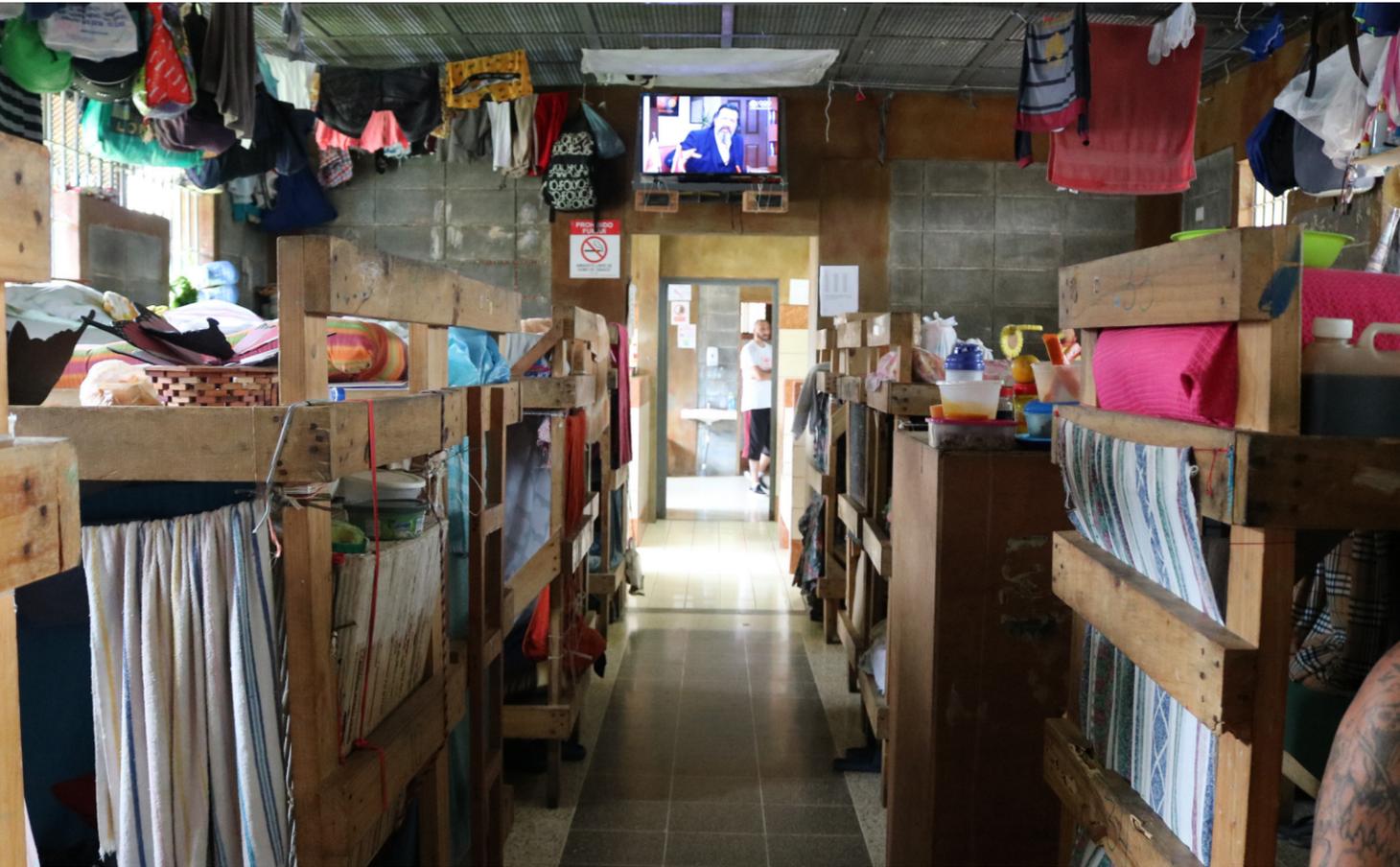
**Supervisión Disciplinaria:** La Unidad de Supervisión Disciplinaria, registró 270 causas ingresadas y 217 causas terminadas a setiembre del 2021.

**Penal Juvenil:** El proyecto denominado “Charlas de Prevención a Centros Educativos” permitió la exposición virtual y la visita presencial a 42 instituciones educativas públicas del país. En esta iniciativa la Unidad Penal Juvenil de la Defensa Pública explica los alcances de la Ley Penal Juvenil, las consecuencias de una persona menor de edad ante la comisión de un delito, la aplicación de medidas alternas, el papel de la Defensa Pública en el proceso penal juvenil, promoviendo la aplicación de prácticas restaurativas.

**Penal:** Se mantiene como la materia de mayor demanda, por lo que en el 2021 fue aprobada la recalificación de 11 nuevas plazas de persona defensora pública destinadas en oficinas donde se detectaron altas cargas laborales con el fin de propiciar un equilibrio en la distribución de expedientes.

Tras la exposición de estos datos, la Defensa Pública garantiza el cumplimiento de su labor en la defensa de los derechos fundamentales de la población más vulnerable del país.

# DEFENSA PÚBLICA ANUNCIA LA ENTRADA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA DENUNCIAR LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL CARCELARIA- SIRCAIVI.



La Defensa Pública en conjunto con EUROsociAL creó un sistema para dar respuestas adecuadas a los hechos de tortura y otras formas de violencia institucional en las cárceles de nuestro país.

Se trata del Sistema de Registro, Comunicación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Institucional Carcelaria (SIRCAIVI) que plasma una estructura para que las personas privadas de libertad víctimas, puedan denunciar estos hechos y que además, el Poder Judicial proceda a

investigar y sancionar a las personas funcionarias públicas responsables de este tipo de actos.

Para el 31 de enero, 01 y 02 de febrero se dio el lanzamiento y las primeras capacitaciones sobre la aplicación de los lineamientos establecidos dirigidas al personal de la Defensa Pública, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Organismo de Investigación Judicial, entre otros.

De acuerdo con la investigación realizada por EUROsociAL para el levantamiento de este proyecto, el

sistema penitenciario costarricense ha vivido un aumento sostenido de población privada de la libertad.

Por ello, en sus visitas a los espacios de privación de la libertad, la Defensa Pública de Costa Rica, ha señalado que la sobrepoblación y el hacinamiento carcelario, en sí mismos, son una forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Además, el encierro en estas condiciones provoca, entre otros: autogobierno de la cárcel, dificultad de satisfacción de necesidades básicas, limitación de acceso a servicios de salud, imposibilidad de las autoridades penitenciarias para el desarrollo de programas y proyectos de inserción, condiciones de salubridad complejas, aspectos que evidencian la necesidad de este sistema de registro.

En este contexto, SIRCAIVI viene a incentivar una labor de monitoreo, formas de abordaje, levantamiento estadístico de casos, seguimiento e investigación de los hechos vinculados a violencia institucional y tortura. De esta forma se pretende dar respuesta oportuna y efectiva

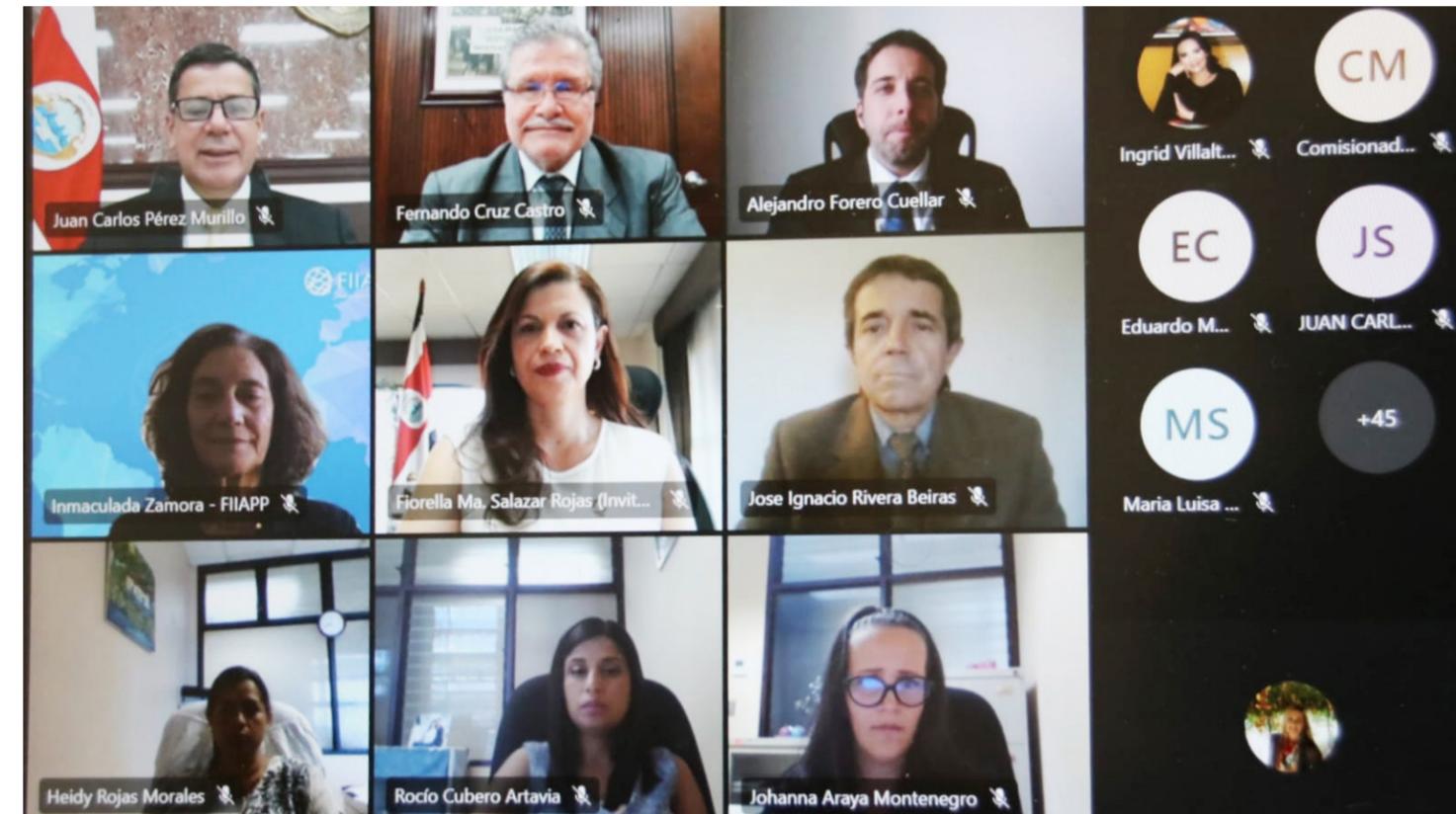
a las denuncias de las personas víctimas y sus familiares, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas privadas de la libertad.

Además, la Defensa Pública destaca los proyectos más importantes que han permitido mejorar el servicio público:

## Defensa Pública Abierta

Durante el año 2021 la Defensa Pública logró la aprobación del Modelo de Defensa Pública Abierta, la cual generará un cambio de paradigma en el modelo de gestión institucional, avanzando en temas de transparencia, mediante el acercamiento con las personas usuarias y la sociedad civil en general.

El modelo de Defensa Pública Abierta, es un proyecto que se trabaja en conjunto con el programa EUROsociAL+ de la Unión Europea y la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Justicia (CONAMAJ). Se prevé ser



una institución referente a nivel internacional en aplicar este modelo.

La iniciativa incorpora en el servicio público una serie de acciones y compromisos para que las personas usuarias reciban respuestas razonables en los plazos esperados, a través de la simplificación de procesos y en aquellos casos que así lo ameriten el desplazamiento del servicio hasta las comunidades.

Los compromisos asumidos se vinculan a datos abiertos y rendición de cuentas, lenguaje claro y comunicación inclusiva, mecanismos de participación abierta en la Defensa Pública, prestación del servicio con valor público. Además, prevé la construcción de enlaces interinstitucionales para brindar oportunidades de trabajo comunal, educación, entre otros.

En la construcción del modelo, se realizaron talleres participativos con organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado vinculadas con la Defensa Pública y otros despachos del Poder Judicial.

### **Protocolo de cobro de honorarios y costas en la Defensa Pública**

La Defensa Pública brinda servicios en diversas materias para garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones más vulnerables de este país, sin embargo, si se comprueba que la persona usuaria tiene recursos económicos se gestiona el cobro de honorarios o bien el cobro de costas en la contraparte procesal, cuando se logra una resolución favorable.

El protocolo permite establecer los lineamientos para que las personas defensoras públicas puedan proceder a cobrar honorarios o costas en los casos que procedan. Fue aprobado por acuerdo del Consejo Superior en la sesión 63-2021 celebrada el 27 de julio del 2021.

Los recursos que ingresan por dichos rubros son destinados de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial para adquirir bienes y servicios tendientes a mejorar el servicio de la Defensa Pública.

Por ejemplo, en materia laboral se indica que los recursos son destinados al fortalecimiento de la sección especializada del departamento de Defensores Públicos del Poder Judicial, para la universalización de su cobertura en todo el territorio nacional y para el Fondo de Apoyo a la Solución Alternativa de Conflictos de la materia.

Tras la aprobación de este protocolo, se iniciaron las capacitaciones para reforzar el conocimiento en estos temas en el personal de la Defensa Pública.

### **Protocolo para la atención y el abordaje de las personas adultas mayores usuarias de los servicios del Poder Judicial.**

El protocolo tiene por objeto regular y normar la actuación de las diversas instancias judiciales, frente a la demanda de asistencia jurídica proveniente de la población adulta mayor, a fin de otorgar una prestación eficiente y de calidad, capaz de responder a las especiales necesidades y características de este grupo poblacional, vulnerable, potenciando su acceso igualitario a la justicia y el ejercicio positivo de sus derechos.

La Defensa Pública participó durante el 2021 en la creación de este protocolo dentro de su participación en la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Población de Personas Adultas Mayores del Poder Judicial.

El protocolo promueve la atención prioritaria de los casos donde la persona usuaria sea persona adulta mayor con el fin de que las respuestas se den lo más rápido posible, velando por el respeto de los derechos, características y necesidades especiales de estas personas.

### **Lineamiento para garantizar el Acceso a la Justicia a Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes, Solicitantes de Refugio, Refugiados y Apátridas, con especial atención en los no acompañados o separados**

La iniciativa pretende guiar al personal judicial para la atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes

migrantes, solicitantes de refugio, refugiados y apátridas, con especial atención en los no acompañados o separados. La Defensa Pública trabajó en los talleres que permitieron la construcción de los lineamientos dentro de las acciones que emprendió la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Población Migrante y Refugiada del Poder Judicial.

Para la institución este tipo de lineamientos son fundamentales para que se desarrollen acciones que protejan el derecho humano de acceso a la justicia de esta población.



# SERVICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

## LLEGA A CADA RINCÓN DEL PAÍS

- Servicios en las materias de pensiones alimentarias, laboral y penal se brindarán mediante esta modalidad virtual.
- Tres horas entre transporte acuático y terrestre es lo que deben recorrer las personas usuarias para llegar a los Tribunales de Pococí.

*Erick Fernández Masís*

*Periodista*

Recorrer una hora en lancha y dos horas en transporte terrestre cada vez que requieren de una gestión judicial, con la incertidumbre de no saber si llegará a tiempo a la diligencia de su interés...es lo que viven las personas usuarias de la zona de Tortuguero, en la provincia de Limón, quienes gracias a la iniciativa de la Defensa Pública y el apoyo de diferentes oficinas judiciales y las fuerzas vivas de la comunidad, cuentan con un servicio de atención virtual.

Se trata de un proyecto que dio inicio en este mes de diciembre y que consiste en la habilitación de un espacio físico y privado para que las personas usuarias de esta comunidad puedan contactar de forma virtual los servicios en materia de pensiones alimentarias, laboral y penal de la Defensa Pública, y así no tengan que desplazarse hasta las instalaciones judiciales de Guápiles.

El proyecto forma parte del modelo de Defensa Pública Abierta, que busca fortalecer el servicio público mediante enlaces con la sociedad civil y cuenta con la colaboración de la Dirección de la Defensa Pública, las personas defensoras públicas de la zona, la Administración Regional, la Contraloría de Servicios, el Juzgado de Pensiones Alimentarias y el Consejo de Administración, todos del circuito judicial de Guápiles, así como las organizaciones de la sociedad civil, quienes en conjunto hacen posible este servicio.



*La Defensa Pública en coordinación con otros despachos judiciales emprenden proyectos como parte del modelo de Defensa Pública Abierta.*

Una hora en lancha y dos horas en transporte público deben invertir las y los pobladores de Tortuguero para llegar a los Tribunales de Guápiles.



*El director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo se reunió con representantes de la sociedad civil de la localidad de Tortuguero.*

los enlaces; y la Defensa Pública el personal humano profesional encargado de brindar la atención a las personas de la comunidad.

Cabe destacar, que, para recibir el servicio, las personas deben coordinar una cita al número 2713-6027, en donde se les atiende con la colaboración de las

personas voluntarias de la comunidad los días lunes de 3:00 a 4:00 p.m. y los días martes de 10:00 a 11:00 a.m.

Para el inicio de este proyecto, se realizó una reunión el pasado 29 de octubre donde se presentó la iniciativa a la comunidad, mediante una gira que contó con la participación del director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo, personal de los despachos judiciales involucrados y representantes de las fuerzas vivas de Tortuguero como ASTORTURANS, ASOPROTUR, la Asociación de Desarrollo, la Asociación de Mujeres, Facilitadores y Facilitadoras Judiciales, representantes hoteleros y escuelas.

Para ese día, se logró la concreción mediante la Asociación de Desarrollo de la dotación del equipo de cómputo, por su parte, ASOPROTOMA cedió el espacio físico y funcionarios y funcionarias de la escuela de la localidad y la Asociación de Mujeres ofrecieron su colaboración en materia de capacitación y apoyo a las personas usuarias.

Este proyecto busca un mayor acceso a la justicia para la comunidad de Tortuguero, le genere una atención más inmediata, ahorro en tiempo y dinero a las personas que requieren del servicio de la Defensa Pública.

Para el director de la Defensa, Juan Carlos Pérez Murillo, la implementación de este servicio representa el compromiso de la Defensa Pública de ser una garantía de acceso a la justicia, para que las personas usuarias más necesitadas tengan la posibilidad de contar con los servicios gratuitos que presta la institución. “Es parte de la función de la persona defensora pública lograr esa cercanía con las personas usuarias, generar espacios de diálogo y de consulta con las comunidades”.

“Con esta iniciativa se busca ampliar la cobertura del servicio, en procura de proteger los derechos fundamentales de las personas más vulnerables del país. Adicionalmente, al contar con la atención virtual, las personas pueden tener una respuesta más ágil e inmediata ante sus necesidades.”

El Director de la Defensa Pública agregó que se espera que este servicio se mantenga vigente y se incorpore como una práctica institucional y que pueda ser replicada por otras instancias del Poder Judicial para facilitar el acceso a la justicia en todos sus servicios, siempre en beneficio de las personas usuarias.

“Es parte de nuestro deber generar cercanía en las comunidades, logrando canales de diálogo que permitan escuchar las necesidades de los diversos lugares. De esta manera, se fomentan enlaces con las comunidades y organizaciones públicas y privadas, que permitan beneficiar a las personas más vulnerables. Al fomentarse la colaboración de diferentes organizaciones se facilita la posibilidad de implementar este tipo de proyectos”, aseveró el jerarca de la Defensa Pública.

Por su parte, Sofía Rojas García, coordinadora de la Defensa Pública de Guápiles, señaló que, con esta iniciativa, se logra una cercanía inmediata con la comunidad, eficacia en la prestación de los servicios y la satisfacción laboral de colaborar con el acceso a la justicia para la población de Tortuguero.

Además mencionó que el principal beneficio con esta estación virtual es el mejoramiento en el acceso a la justicia, ya que se podrán iniciar procesos, realizar consultas y participar en audiencias desde la comunidad, lo que economizará tiempo y dinero, ya que trasladarse desde Barra de Tortuguero a los tribunales de Pococí implica muchas horas, además de que el servicio de transporte no es muy frecuente.

Según indicó, el entonces administrador regional del circuito judicial de Guápiles y quien estuvo involucrado en la puesta en marcha de la iniciativa, Miguel Gutiérrez Fernández, una de las ventajas estratégicas del proyecto es su bajo costo de implementación, ya que se aportó mobiliario dispuesto para donación así como la plataforma tecnológica, la Defensa Pública junto con la Contraloría de Servicios, el Consejo de Administración y la Administración donaron el pad de firmas, una diadema de audífono y un micrófono, por su parte la comunidad dotó para el servicio, la computadora, el espacio físico y las personas enlace para la atención de la comunidad.

“La disrupción del cómo hacer justicia y del acceso real a los servicios judiciales inicia con ideas y proyectos sencillos, de bajo costo como el actual. Los retos que se tendrán en los años futuros es mantener un servicio de calidad con el uso de tecnologías que permiten conectar a las personas de manera remota y garanticen su participación dentro de los procesos judiciales. La Defensa Pública se convierte en líder y ejemplo para el resto de las oficinas que deben analizar la manera de brindar su servicio y mejorarlo para beneficio de la sociedad civil...el acceso a la justicia es real en el tanto todo el aparato judicial sea empático en las limitaciones de ciertos grupos poblacionales, característica que destaca a toda la Administración Regional de Pococí”, indicó Gutiérrez Fernández.

La Defensa Pública desde enero del 2021 ha iniciado con un proceso de maximización de los recursos para alcanzar la cobertura de los servicios en todo el territorio nacional, especialmente pensiones alimentarias y laboral. Este proyecto inicia con la colocación de estaciones virtuales en zonas donde no se brindaba el servicio pero se contaba con instalaciones judiciales, como por ejemplo: Tarrazú, Osa, Puerto Jiménez, San Vito de Coto Brus, Guácimo, Upala, Los Chiles y la Fortuna, entre otros.

Posterior a esto, se empezaron a generar enlaces con las comunidades para establecer estaciones virtuales en lugares donde la Defensa Pública no cuenta con oficinas, siendo Tortuguero la primera en ponerse en marcha.

Se está en espera de iniciar con una estación virtual en el territorio indígena Cabécar de Grano de Oro, Turrialba, en donde se realizó una visita a la comunidad y también se está coordinando para que en los próximos meses se pueda implementar otra en Isla Chira, Puntarenas.

El proyecto pretende mapear aquellos lugares del territorio nacional de difícil acceso y que requieran de los servicios que presta la institución, para implementarlo con la colaboración de las personas de la comunidad.

## VALIDAN MODELO DE LA DEFENSA PÚBLICA ABIERTA

- La Defensa Pública de Costa Rica será la primera en aplicar este modelo en América Latina.

*Proyecto de Comunicación y Proyección  
Defensa Pública*

El Modelo de Defensa Pública Abierta quedó validado en noviembre 2021, tras la realización de un taller con sociedad civil

La actividad permitió que personas internas y externas a la institución participaran en la revisión de los aspectos fundamentales del modelo de Defensa Pública Abierta; así como las estrategias transversales, los compromisos o líneas de acción para la implementación del modelo y la integración de las organizaciones que serán socios estratégicos para el cumplimiento de los compromisos.

La Defensa Pública emitió un mensaje de compromiso para asumir esta iniciativa que traerá aportes significativos en la transparencia, participación ciudadana y colaboración. De igual forma, agradeció la cooperación del programa EUROsociAL+

y la colaboración de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), como ente rector de la política de Justicia Abierta del Poder Judicial.

“En esta etapa quiero reiterar las fortalezas de la Defensa Pública en la ejecución de este proceso como lo son el fuerte liderazgo institucional comprometido con una Defensa Pública Abierta, la existencia de actores favorables al cambio y una cultura organizacional propicia,” mencionó la subdirectora de la Defensa Pública, Yendry Portuguez Pizarro.

El Modelo de la Defensa Pública contempla acciones para acercar a las personas usuarias y conocer sus necesidades jurídicas, sus demandas insatisfechas y las mejores formas de recibir los servicios. La información que aporten será la fuente principal para que la institución tome las decisiones de mejoramiento.

“Es un orgullo que la Defensa Pública de Costa Rica sea la primera en implementar este modelo, que coloca a las personas usuarias y sus necesidades en el centro de la toma de decisiones. Esto implica que las gestiones en todos los ámbitos estén basadas en sus necesidades y requerimientos, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad” expresó el director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo durante la realización del taller.

Así mismo, el modelo de Defensa Pública Abierta contempla compromisos para que las personas usuarias reciban respuestas razonables y en los plazos esperados, a través de la simplificación de procesos y el desplazamiento del servicio hasta las comunidades que lo requieran.

En aspectos de transparencia se asume la construcción de datos en formatos abiertos y la generación de informes periódicos sobre el desempeño, eficacia y eficiencia de la institución para la rendición de cuentas. También se propone que los informes permitan la retroalimentación por parte de las personas usuarias y de la sociedad civil en general.

María Luisa Domínguez, técnica senior del Área de Gobernanza Democrática de EUROsociAL+ indicó que el modelo de Defensa Pública que se presenta, es el resultado de varios años de trabajo y se hace necesario para aumentar la credibilidad en la justicia. “Estamos convencidos que la modernización de los sistemas de justicia pasa por mayores niveles de transparencia, de acceso a la información, de participación ciudadana, y mecanismos efectivos de rendición de cuentas,”

Con la validación de este modelo, la Defensa Pública iniciará la ejecución de las acciones previstas en los próximos dos años, siendo referente en América Latina sobre la forma de garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades y garantías de las personas, de forma ágil y oportuna.

[Volver al índice](#)



## ARTÍCULO DE OPINIÓN

# ANULACIÓN DE CONDENA EN UN CASO DE NEGACIÓN DE EMBARAZO



Vanessa Cascante Alfaro  
Defensora Pública en materia penal

se aceptaran informes periciales de la psiquiatra Ibone Olza, directora del Instituto Europeo de Salud Mental Perinatal, así como su declaración como perito experta. Según explicó la psiquiatra, la madre sufrió un Trastorno Disociativo en contexto de negación del embarazo. Esta enfermedad se caracteriza por la presentación de limitación de la consciencia, despersonalización, desrealización, alteraciones de la percepción, micro amnesias y estupor transitorio, apareciendo típicamente en situación de estrés agudo máximo. Implica una abolición de la capacidad de juicio por ser una enajenación mental transitoria. En concreto y para más claridad, ante la situación sumamente traumática de un parto inesperado, del que no tenía conocimiento y sin asistencia, la madre no fue consiente que atentó contra la vida de su hijo.

Y se preguntarán: ¿cómo una mujer no se da cuenta que está embarazada? Pues sí, este trastorno implica que en muchas ocasiones no hay síntomas físicos de embarazo y por ello la persona no se da cuenta. Pese a ello, en este caso ante un fuerte dolor en el estómago, la señora acudió al hospital más cercano, donde le recetan una serie de medicamentos para tratar una supuesta "infección abdominal no especificada, con la presencia de una masa intra abdominal" y le dan de alta. Así como lo leen, tan simple hubiese sido un diagnóstico adecuado y se habría evitado toda esta terrible situación.

En ese momento, desesperada, dado que el dolor más bien se incrementó, solicita el auxilio de una tía para que la recoja y la lleve a otro hospital. Con la compañía

de su familiar, durante el trayecto, Tiffany siente ganas de defecar y pide que detengan el automóvil; logran detenerse en un centro comercial, lugar donde ingresa en el baño, da a luz a un niño y lo deja en el mismo lugar. Sale del sitio, se duerme en el trayecto en vehículo y finalmente se retira hacia su casa.

El niño fue encontrado vivo por un sujeto que ingresa al baño del lugar poco después y avisa a los servicios médicos de urgencias, que lo trasladan al hospital donde queda ingresado ya que es un bebé prematuro de aproximadamente seis meses de edad gestacional. Días después la joven es detenida.

Casos como éste son extremadamente extraños, sin embargo en lo que nos interesa, hay un avance enorme en el sistema judicial que anula una sentencia condenatoria contra una mujer que no solo fue víctima de violencia obstétrica, que fue señalada severamente

por la sociedad y que se le consideró culpable de hechos ejecutados cuando se encontraba enferma, con un trastorno de negación del embarazo que sólo una mujer podría sufrir.

Este trastorno refuerza la incorporación de la perspectiva de género en el litigio y debe servir de aliciente para que todas las personas relacionadas con el sistema judicial, analicen en cada caso los factores vulnerabilizantes que tienen las mujeres y con mayor razón la existencia de enfermedades que las pueden aquejar, como este trastorno, cada vez más conocido y de esa forma se evite el sometimiento injusto de una mujer a un proceso judicial.

Para quien le interesa, hoy Tiffany es una gran madre...

Es frecuente en nuestra sociedad patriarcal el rechazo hacia las mujeres que cometen delitos en perjuicio de sus hijos, porque claro, quién podría pensar que una madre atentaría contra un hijo o hija.

Sin embargo, recientemente, el tribunal de apelación de sentencia penal de un país de América Latina, decidió anular el juicio en el que una madre había sido declarada culpable por el delito de tentativa de homicidio calificado.

La sentencia anulada había declarado a quien llamaremos Tiffany, responsable de un delito de tentativa de homicidio calificado en perjuicio de su hijo, imponiéndosele una pena de prisión, sin tomar en cuenta una serie de elementos propios de un interesante y poco conocido trastorno llamado: "Síndrome de negación del embarazo."

Contra la resolución, la persona defensora pública de la madre, interpuso un recurso de apelación, solicitando



## ARTÍCULO DE OPINIÓN

## NECESIDAD DE REVISIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LAS PERICIAS MÉDICO LEGALES EN LOS PROCESOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En los procesos de seguridad social, donde se plantea determinar una incapacidad, temporal o permanente, o un daño físico o psicológico, el informe pericial es la prueba médica determinante en la que el juez se apoya para conocer las enfermedades del trabajador y su capacidad para laborar.

De ahí que el abordaje que se le dé a esta pericia, resulta de especial relevancia, sobre todo para quienes nos corresponde defender a las personas trabajadoras que se presentan a las diferentes oficinas de la Defensa Pública en materia Laboral para tramitar algún caso de seguridad social, donde implique una eventual revisión de su condición de salud.

Con la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral, fueron introducidos cambios importantes en lo que respecta a la tramitación del proceso laboral, que inciden en derechos fundamentales de las partes, con la clara intención de posibilitar un acceso a la justicia más expedito y menos engorroso. No obstante, como todo proceso de reformas implica cambios que repercuten de manera positiva y otros que, simplemente no surten el mismo efecto. Tal es el caso de la reforma que planteó el legislador a lo que disponía el otrora artículo 265 del Código de Trabajo, en relación con lo dispuesto por el artículo 516 vigente del mismo cuerpo legal, en el tanto elimina la competencia del Consejo Médico Forense para conocer en apelación, como superior, de los dictámenes rendidos por los miembros del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial.



Fernando Víctor Vargas  
Defensor Público Laboral

Y es que, no cabe duda que la intención de la reforma fuese evitar que el proceso se volviera lento y burocrático, sin embargo, la posibilidad de revisar en segunda instancia los dictámenes médicos resulta de gran valor para el trabajador y para el ejercicio de la defensa técnica, ya que dichas pericias definen, fundamentalmente, el fondo del proceso.

Actualmente, nos enfrentamos a la realidad de que la gran mayoría de personas que tramitan procesos de seguridad social, cuando son sometidos a la valoración del departamento de Medicatura Forense, y el resultado de la pericia resulta no conforme con su realidad o lo que ellos perciben, la única posibilidad que jurídicamente se les brinda es presentar algún peritaje privado como contraprueba, el cual, eventualmente sería valorado por la persona juzgadora y llevado a un debate en audiencia oral.

Sin embargo, tal y como es de conocimiento general, las personas usuarias que se atienden en la Defensa Pública en materia Laboral, en su mayoría son personas en condición de vulnerabilidad, cuya condición económica no les permite el acceso a un perito o especialista privado que les emita un dictamen que, cuando así corresponda, contrarreste lo determinado por Medicatura Forense, lo cual atenta inclusive contra compromisos internacionales que como país hemos asumido, por ejemplo lo determinado por las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, por lo que el mayor recurso con el que se cuenta desde la defensa, es plantear a las personas administradoras de justicia, la posibilidad de que consideren como prueba para mejor proveer el criterio al Consejo de Medicatura Forense, tal como lo dispone el artículo 516 citado, donde la experiencia nos ha enseñado que en la mayoría de casos la persona juzgadora rechaza la gestión por no considerarla necesaria y verla solamente como una facultad de quien juzga.

Si bien el tema es polémico por englobar varias aristas que se han analizado desde posiciones de economía, -tanto procesal como presupuestaria-, se podría concluir que hay una imperante necesidad de tener disponible la posibilidad de apelar dicho criterio bajo la óptica de una garantía de revisión.

Desde la perspectiva del derecho de defensa y tutela judicial efectiva y tomando en cuenta las características de la población que atiende la defensa pública, donde las personas usuarias manifiestan su disconformidad con la pericia, pero no cuentan con los medios económicos para rebatirla de forma privada, se vuelve necesaria y de vital importancia la revisión de segunda instancia por parte del Consejo de la Medicatura Forense. No debería hacerse una distinción de esta posibilidad que actualmente sí está disponible en otras materias, como la penal.

Dada la vulnerabilidad social de la población que atiende la defensa, se hace pertinente considerar una reforma a la normativa vigente que permita la apelación del peritaje, o bien, la sensibilización del personal que administra justicia para que, cuando así se le justifique, sean admitidas las revisiones de las pericias por parte del Consejo de la Medicatura Forense.



## ARTÍCULO DE OPINIÓN

# LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES Y SU EFICACIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD AGRARIA DE LA DEFENSA PÚBLICA

El 17 de diciembre de 2018, Costa Rica junto a la mayoría de los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, aprueban la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, en adelante la Declaración. Una conquista que ha sido fruto de la ardua lucha organizada e intercultural que por más de 15 años han gestado miles de campesinos y campesinas de todo el mundo; jóvenes rurales, poblaciones indígenas, migrantes, trabajadores agrícolas, comunidades trashumantes, nómadas y seminómadas, liderados y acuerpados por el movimiento internacional conocido como La Vía Campesina.

La Declaración se suma a los esfuerzos realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación, FAO, y la Secretaría Común del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA, a través del Plan de Acción Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028, reconociendo y afirmando los aportes de la agricultura familiar, que según cifras de la FAO produce más del 80 por ciento de los alimentos del mundo.

Este instrumento contempla una serie de derechos de gran importancia para reducir las desiguales condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales que padecen

las poblaciones rurales, entre ellos: igualdad y no discriminación, no discriminación hacia las mujeres, derecho a los recursos naturales y a las semillas, derecho a la soberanía alimentaria, derecho de acceso a la justicia, derecho a un ambiente sano y a la diversidad biológica, derecho a la tierra y a una vivienda digna, derechos culturales y saberes ancestrales, entre otros.

La Declaración afianza y acuerpa la lucha de las poblaciones más vulnerables del mundo frente al modelo agroindustrial extractivista de monocultivos, mismo que ha impactado de forma negativa y multinivel al entero sistema alimentario global.

Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, los países centroamericanos presentan una alta concentración de tierras productivas en manos de pocos. En Costa Rica los grandes latifundios, siendo en su mayoría empresas nacionales y transnacionales dedicadas a los monocultivos, controlan más del 73% del total de la tierra cultivada del país.

El acaparamiento de grandes extensiones de tierras para el desarrollo de producciones monocultivistas trae consigo severos daños a los ecosistemas, a las economías rurales y a la salud humana. La Declaración, siendo un instrumento consciente de la gran evidencia científica

que señala al “régimen alimentario corporativo” como un modelo insostenible, plantea una serie de acciones democráticas participativas y de altos compromisos políticos y axiológicos que deben ser ejecutados por los Estados.

El artículo 12 de la Declaración establece el derecho de los y las campesinas (atendiendo a la definición amplia de “campesino” contenida en el artículo 1 de la Declaración) de acceder a la justicia sin ningún tipo de discriminación a través de procesos que garanticen el respeto de sus costumbres, tradiciones y sistemas jurídicos propios en concordancia con la normativa internacional de protección de los Derechos Humanos.

La eficacia de los derechos, principios y valores contenidos en la Declaración sería nugatoria si los mismos no pudieran ser reclamados ante la administración de justicia. La Unidad Agraria es parte integral de la Defensa Pública, uno de los órganos auxiliares de la Administración de Justicia más importantes dentro de un Estado Social de Derecho, el cual en concordancia con los artículos 12 inciso 3 de la Declaración y 41 de la Constitución Política, materializa el derecho de estas poblaciones de contar con una defensa técnica gratuita.

Desde la perspectiva procesal agraria, haciendo una indicación somera, la Defensa Pública afronta grandes retos. El litigar a favor de las poblaciones campesinas en temas agroambientales (estrechamente relacionados con el cambio climático), agroalimentarios (vinculados con el derecho a la alimentación, a la soberanía alimentaria y a los intereses de las personas consumidoras) o de propiedad intelectual (derecho a las semillas, derechos culturales y saberes ancestrales), no solo presupone la utilización de pruebas altamente científicas y técnicas, sino el continuar abordando los casos con la sensibilidad y humanismo que ha caracterizado a esta institución

Con la entrada en vigor de la Ley N° 9609, denominada Código Procesal Agrario, los y las Defensoras Públicas contarán con una regulación expresa dentro de la norma especial referida a las “Disposiciones especiales para la Tutela del Ambiente”. Estas disposiciones proponen un proceso expedito diferenciado para este tipo de



MS.c. Daniel Araya González  
Defensor Público Agrario

pretensiones, en donde se integra un gran cúmulo axiológico contenido en la jurisprudencia nacional y de la Corte Interamericana de Justicia, en la normativa nacional, en los tratados internacionales y en la Declaración.

El aporte de la Unidad Agraria de la Defensa Pública a la democracia, a través de la eficacia de las garantías constitucionales y convencionales de acceso a la justicia, contradictorio y debido proceso, sigue la línea expuesta por el profesor portugués Boaventura de Sousa, al establecer que es necesario plantear una “reconstitucionalización del derecho ordinario como medio de fundamentar un garantismo más atrevido de los derechos de los ciudadanos”.

Instrumentos internacionales como la Declaración, en donde se reconocen los aportes multiniveles de las poblaciones campesinas al desarrollo, se verían limitados en cuanto a su eficacia sin las distintas labores que ejecutan las y los Defensores Públicos Agrarios, mismas que devienen indispensables en momentos en los que se deben romper paradigmas insostenibles, desiguales e inhumanos.